



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Departamento de Salud

DECRETO N° 272

TEMUCO, 22 JUN. 2012

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3.063 DE 1980, del Ministerio del Interior.
- 2. del Ministerio de Salud.
- Atención Primaria de Salud Municipal.
- de 2011, que aprueba convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria, de fecha 30 de diciembre de 2011.
- 5.- Convenio Docente "Diplomado Gestión Directiva Cesfam de Excelencia", de fecha 13 de abril de 2012, suscrito entre la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase Convenio Docente "Diplomado Gestión Directiva Cesfam de Excelencia", de fecha 13 de abril de 2012, suscrito entre la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile y la Municipalidad de Temuco.
- 3.- Las cláusulas de los referidos Convenios se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVP / MSR / CPV / faq.

DISTRIBUCION:

- Facultad de Odontología Universidad de Chile
- Servicio de Salud Araucanía Sur
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1. Módulo 1: **Marco legal y administrativo**
2. Módulo 2: **Gestión clínica y gestión de redes**
3. Módulo 3: **Calidad y seguridad del paciente**
4. Módulo 4: **TICs**
5. Módulo 5: **Planificación Estrategica**
6. Módulo 6: **Presupuesto y Costo**
7. Módulo 7: **Control de Gestión**
8. Módulo 8: **Desarrollo Organizacional**
9. Módulo 9: **Gestión de salud y desarrollo local**

SEGUNDO: En atención a las consideraciones expuestas en el presente convenio, la Municipal reconoce la experiencia de la Universidad, en la realización del programa por parte de la Facultad.

TERCERO: Por este acto y de conformidad a lo anterior, la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile se obliga a ejecutar el referido Diplomado que se desarrollará a partir del 26 de Marzo del 2012, con una duración de 9 meses.

CUARTO: Al término del Programa, la Universidad de Chile, se obliga a entregar a los profesionales del Departamento de Salud Municipal, un certificado oficial y nominativo, que acredita de manera fehaciente su participación en el Diplomado, indicando su aprobación y el número total de horas cronológicas impartidas.

QUINTO: La Municipalidad se obliga a pagar a la Facultad, por impartir el Programa objeto del presente convenio, la suma de \$1.015.000.- (un millón quince mil pesos) por alumno, totalizando \$3.045.000.- (tres millones cuarenta y cinco mil pesos), que corresponde al arancel, por la participación de 3 directivos inscritos.

Pago que es independiente del resultado académico de cada uno de los participantes de los cursos.

SEXTO: El Diplomado se desarrollará a través de la modalidad e-learning con una duración total de 330 horas. Se adjunta como anexo el Programa que se entiende como parte integrante de este convenio.



SEPTIMO: El pago a la Facultad, lo realizará la Municipalidad en una sola cuota, contra la aprobación del presente convenio y la emisión de la respectiva factura. El pago se realizará a la Facultad de Odontología a nombre de la Universidad de Chile, R.U.T. N° 60.910.000-1, con domicilio legal en Sergio Livingstone #943, Comuna Independencia, Santiago, en cuenta corriente N° 15672300 – 10 del Banco de Chile / Sucursal la Vega.

La factura debe venir a nombre de Municipalidad de Temuco; Rut: 69.190.700-7, domicilio: Arturo Prat 650, comuna de Temuco.

OCTAVO: El Departamento de Salud Municipal otorgará a los participantes los permisos y facilidades correspondientes que permitan un adecuado proceso de aprendizaje.

NOVENO: El personal docente, administrativo u otro que contrate la Facultad para impartir el “Diplomado de Gestión Directiva CESFAM de Excelencia”, será de su exclusiva responsabilidad, pudiendo subcontratar los servicios profesionales o técnicos que sean necesarios para cumplir con lo convenido, sea con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, no generando vínculo laboral ni previsional alguno con la Municipalidad.

En todo caso, se conviene expresamente que la responsabilidad de la Facultad no podrá ser delegada a persona alguna, radicándose siempre en ella la administración de los servicios convenidos.

La Facultad se obliga además a cumplir respecto del personal que contrate para desempeñarse en el Programa, con todas las normas legales en material laboral, de previsión y tributaria y a pagar oportunamente sus remuneraciones e imposiciones previsionales y de salud cuando correspondan, siendo de su exclusivo cargo, todas las indemnizaciones a que pueda dar lugar el incumplimiento de la normativa legal aplicables a estas materias y exime a la Municipalidad de toda responsabilidad, pueda derivarse con motivo de este convenio.

DECIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO: Este convenio comenzará a regir desde el inicio del Diplomado 02 de abril de 2012, no obstante que no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe por parte de la Municipalidad, debiendo pagar éste el valor convenido una vez terminada su tramitación y de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta.

DECIMO SEGUNDO: Este convenio se extiende en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando cada uno en poder de las partes, con la siguiente distribución, Universidad de Chile, Servicio de Salud Araucanía Sur, Municipalidad de Temuco y Departamento de Salud Municipal.

DECIMO TERCERO: La personería de Don Jorge Antonio Gamonal Aravena, en su calidad de Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, consta de Decreto Universitario N° 2507 / 2010. La personería del Alcalde de la comuna de Temuco para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en acta de constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3341, de fecha 09 de diciembre de 2008.

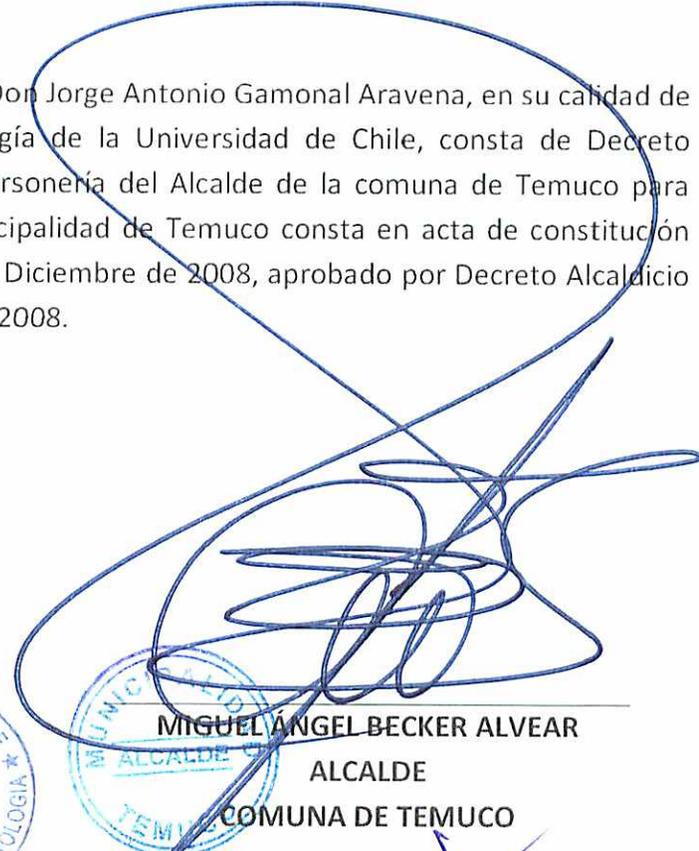

JORGE GAMONAL ARAVENA

Decano

Facultad de Odontología

Universidad de Chile




MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

COMUNA DE TEMUCO

